



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 511- 2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 16 de julio del 2025

VISTO:

La Carta N° 031-2025/C-PERU, de fecha 04 de marzo del 2025 del Consorcio Peru, Informe N° 1924-2025-MDNCH-SGOPU/KJDD, con fecha de notificación 04 de julio del 2025, de la Sub Gerencia de obras publicas, Informe N° 2538-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 10 de julio del 2025 de la Gerencia de Infraestructura; Informe N° 736-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 14 de julio del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 3391-2025-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 16 de julio del 2025 de la Oficina de presupuesto, Informe N° 1065-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 16 de julio del 2025, de la Oficina General de planeamiento y presupuesto, sobre **AUTORIZACIÓN DEL PAGO DEL MAYOR METRADO N° 04 DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA – ANCASH, CUI N° 2491372, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral b) del artículo 35° señala que el sistema de precios unitarios resulta "(...) Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas”;

Que, sobre la base de lo señalado, cabe precisar que únicamente en aquellas obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios puede reconocerse la ejecución de “mayores metrados”, cuando los trabajos realizados por el contratista superen los metrados consignados (referencialmente) en el expediente técnico; correspondiendo que la Entidad, en atención al sistema de contratación empleado, realice el pago según lo efectivamente ejecutado y de acuerdo a los precios unitarios ofertados, a través de la valorización correspondiente;

Que, ahora bien, respecto de la ejecución y pago de los mayores metrados, el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento, ha dispuesto que cuando en los contratos de obra a precios unitarios “(...) se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no pueden superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley.”;

Que, mediante Carta N° 031-2024/C-PERU, de fecha 04 de marzo del 2025 remite a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote la Autorización para la Ejecución de Mayores Metrados N° 04: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CON CUI N° 2491372;

Que, mediante Informe N° 1924-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD, de con fecha de recepción 04 de julio del 2025 el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura (E) la conformidad de pago de Mayores Metrados N° 04 de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CON CUI N° 2491372, concluyendo que revisado el Informe de valorización de Mayores metrados N° 04, el Supervisor de Obra le da la conformidad, con un monto a pagar a favor del contratista de S/5,655.70 Inc. IGV. Así mismo, se tiene un acumulado de 4.97% siendo este incluido el Adicional N° 01 y Mayores Metrados N° 02 y 03, los mismos que fueron autorizados para su ejecución. La Valorización de Mayores Metrados N° 04, corresponde al 0.07% del monto del contrato y tiene un avance físico parcial de 100.00% y un avance acumulado de 100.00%, siendo el importe a pagar por su ejecución S/5,655.70 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 70/100 SOLES) inc. IGV;

Que, mediante Informe N° 2538-2025-MDNCH-GEIN, con fecha de recepción 10 de julio del 2025 la Gerencia de Infraestructura remite a Gerencia Municipal, la aprobación de Mayores Metrados N° 04 de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CON CUI N° 2491372, en donde tras analizar y revisar los actuados, concluyen que en cumplimiento del numeral 205.12 Art. 205 del RLCE y autorización por parte del Supervisor de Obra, se remite la conformidad de la Valorización de Obra de Mayores Metrados N° 03, por el monto de S/5,655.70 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 70/100 SOLES) inc. IGV, que corresponde al 0.07% del monto del contrato y con un avance físico parcial del 100.00% y un avance acumulado al 100.00%;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que mediante informe N° 736-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 14 de julio del 2025, el Jefe de la oficina de asesoría jurídica remite a la Gerencia Municipal su opinión legal respecto de la aprobación del pago del Mayor metrado N° 04 opinando lo siguiente: “APRUÉBESE EL MAYOR METRADO N° 04 DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH-II ETAPA” CUI N°2491372, a favor del CONSORCIO NUEVA ESPERANZA por el monto de S/5,655.70 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 70/100 SOLES), incluido Utilidad e IGV, que representa una incidencia de 0.07% respecto del monto contractual”.

Que mediante informe N° 3391-2025-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 16 de julio del 2025 el jefe de la Oficina de Presupuesto remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la certificación de crédito presupuestario por el pago del Mayor Metrado N° 04 de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2491372, adjuntado para ello la Nota N° 0000003817 por el monto de S/5,655.70 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 70/100 SOLES);

Que, mediante informe N° 1065-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 16 de junio del 2025, suscrito por el Jefe de la oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal la certificación de crédito presupuestario por el pago del Mayor Metrado N° 04 de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2491372;

Que, de acuerdo al artículo 205°, y teniendo la premisa de que el contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados, el mismo que fue aprobado por la supervisión, el ejecutor de obra presenta la valorización del mayor metrado de obra N° 04, adjuntando los respectivos asientos del cuaderno de obra, conforme al siguiente detalle:

- Mediante Asiento N°286 del Residente de obra de fecha 01/03/2025, (SOLICITO EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS IDENTIFICADOS EN VEREDAS Y SARDINELES) se indica lo siguiente: (...) Por lo tanto, al no ser una modificación del diseño de ingeniería y estar sustentado el supuesto de incremento en la ejecución de determinadas partidas, por concreto en uñas de vereda en tachos de basura, correspondiente al componente de “veredas y sardineles”, en atención al punto 205.11





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

del

RLCE, solicito la ejecución de mayores metrados respecto al componente de “veredas y sardineles” para concreto en uña de vereda $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$.

- Mediante Asiento N°290 del Supervisor de obra de fecha 03/03/2025, (AUTORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS PARA SOPORTES DE TACHOS DE BASURA DE PARADEROS Y PARQUES OVALO) se indica lo siguiente: (...) La Supervisión autoriza la ejecución de mayores metrados del componente 2, VEREDAS Y SARDINELES necesarios para colocar los tachos de basura tanto en paraderos como en parque ovalo, tal como se indica en los planos Lamina PP-03 N° lamina 92; se comunicará a la entidad la autorización de ejecución de mayores metrados solicitados por la contratista previa a su ejecución tal como lo señala el Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) inciso 205.10.
- Mediante Asiento N° 295 del Supervisor de Obra de fecha 05/03/2025, (COMUNICACIÓN DE EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS) se indica lo siguiente: (...) CARTA N°31-2025/C-PERU de fecha 04/03/2025 con Exp. Administrativo N° 13885-2025, la Supervisión comunica a la entidad la autorización de Mayores Metrados para el componente VEREDAS Y SARDINELES. (SOPORTES DE TACHOS DE BASURA DE PARADEROS Y PARQUES OVALO), la misma que lo detalla en el Asiento N°295 del Supervisor de Obra de fecha 05/03/2025. (...)
- Mediante Asiento N°296 del Residente de obra de fecha 06/03/2025, indica lo siguiente: (...) Se realiza vaciado de concreto en base de soporte para tachos de basura en paraderos, trabajos que forman parte de MAYORES METRADOS identificados. (...).
- Mediante Asiento N°299 del Residente de obra de fecha 08/03/2025, indica lo siguiente: (...) Se realiza vaciado de concreto en base de soporte para tachos de basura en paraderos, trabajos que forman parte de MAYORES METRADOS identificados. (...).
- Mediante Asiento N°300 del Residente de obra de fecha 08/03/2025, indica lo siguiente: (...) Se vacía concreto en base de soporte para tachos de basura en paraderos, trabajos de MAYORES METRADOS. (...).
- Mediante Asiento N°301 del Supervisor de obra de fecha 08/03/2025, indica lo siguiente: (...) Colocación de concreto $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$ en base de tachos de basura y colocación de estructuras de paraderos.
- Mediante Asiento N°302 del Residente de obra de fecha 10/03/2025, indica lo siguiente: (...) Se vacía concreto en jardineras y base de soporte para tachos de basura en paraderos, trabajos de soporte corresponden a MAYORES METRADOS identificados. (...).
- Mediante Asiento N°303 del Supervisor de obra de fecha 10/03/2025, indica lo siguiente: (...) Se continúa con ejecución de mayores metrados de base de apoyo de tachos de basurero en paraderos.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

- Mediante Asiento N°312 del Residente de obra de fecha 19/03/2025, indica lo siguiente:
(...) Se vacca concreto en jardineras y base de soporte para tachos de basura en paraderos, trabajos que corresponden a MAYORES METRADOS identificados. (...).
- Mediante Asiento N°315 del Residente de obra de fecha 20/03/2025, indica lo siguiente:
(...) Se vacca concreto en base de soporte para tachos de basura en paraderos, trabajos que corresponden a MAYORES METRADOS identificados. (...).

Que, estando determinado el monto del presupuesto por mayores metrados, del cálculo realizado se determina un porcentaje de incidencia de **0.07%**, con un porcentaje acumulado de **4.97%** siendo menor al 15%, por ende, la aprobación por ejecución de mayores metrados se encuentra dentro de los alcances del numeral 205.11 del artículo 205° del RLCE. Es meritorio traer a colación, la primera conclusión de la Opinión N°143-2018/DTN que señala: “Considerando que en una obra contratada bajo el sistema a precios unitarios - la ejecución de metrados en una cantidad mayor a la referencialmente consignada en el expediente técnico no constituía una prestación adicional de obra, no resultaba exigible la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento en dicho supuesto”.

Que, en conclusión, teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 205.12 del artículo 205° del RLCE se indica que los mayores metrados no requiere la aprobación previa de la entidad para la ejecución de mayores metrados, **pero si para su pago**; es necesario solicitar mayores recursos a la Entidad quedando un **saldo a favor** del contratista CONSORCIO NUEVA ESPERANZA. la suma ascendente de **S/5,655.70 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 70/100 SOLES)**, con un porcentaje de incidencia de **0.07% del monto contractual**.

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; asimismo, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, EL PAGO DEL MAYOR METRADO N° 04 DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PACIFICO (TRAMO ENTRE AV. PELICANO Y AV. CENTRAL) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2491372, a favor del CONSORCIO NUEVA ESPERANZA por el monto





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

de S/5,655.70 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 70/100 SOLES), incluido Utilidad e IGV, que representa una incidencia de 0.07% respecto del monto contractual.

ARTICULO SEGUNDO: DERIVAR, a la **Oficina General de Administración**, para que efectúe el trámite y acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la **Subgerencia de Obras Públicas**, notificar la presente Resolución a la empresa CONSORCIO NUEVA ESPERANZA y al CONSORCIO PERU.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Obras Públicas, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL

